

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora jueza, informándole que se incurrió en un error en el auto del 13 de diciembre del 2019, en el sentido de indicar erradamente el nombre de la profesional del derecho al que se le reconoció personería. A su Despacho para proveer. Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

JESSICA CIFUENTES GIRALDO  
Escribiente.



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte.

Radicado:	05001 40 03 012 2019 01287 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia SA
Demandado:	Julieth Mosquera Gil
Asunto:	Corrige nombre de apoderada judicial

Conforme con la constancia secretarial que antecede, según los parámetros establecidos en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia del 13 de diciembre de 2019 Nral. 04 (cfr. fl. 31), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la apoderada judicial es ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ, con TP No. 156.563, y no como erradamente se indicó en la referida providencia.

**NOTIFÍQUESE**

**ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**

**JUEZA**

**JUZGADO DOCE CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy \_\_\_ a las 8:00 A.M.

Secretario